



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3342.

Artículo de oficio.

(Número 170.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

En la Gaceta de Madrid núm. 450, se halla inserta una real orden expedida por el ministerio de la Gobernacion, cuyo contenido es el siguiente:

Administracion.—Negociado 4.º.—El señor ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al gobernador de la provincia de la Coruña lo siguiente:

«La Direccion general del cuerpo de sanidad militar expuso al ministerio de la Guerra, en 5 de enero último, lo que sigue:

A fin de evacuar con el debido acierto el informe que en 13 del mes próximo pasado se sirvió pedirme de real orden, relativo á la inutilidad del quinto por el cupo de Laracha, en la provincia de la Coruña, Francisco Varela, pasé el expediente á la junta superior

facultativa del cuerpo, la cual me ha manifestado que las dudas y la diversidad de pareceres que, sobre la efectiva inutilidad de este quinto, observan, así los facultativos como el consejo provincial y gobernador civil de la Coruña, traen todas su origen de la diferente inteligencia de lo dispuesto en el número 48, orden 4.º, clase primera del cuadro de exenciones, creyendo los que consideran útil á Varela que la cáries ó necrosis que en dicho número se establece como causa de inutilidad, debe ser extensiva á todos los dientes incisivos de ambas mandíbulas; y los que le declaran inútil, que basta la cáries de todos los incisivos de una sola mandíbula, en cuyo caso se halla el referido quinto. Pero cualquiera que sea la confusion que en el sentido de dicho número pueda inducir la construccion y division de los períodos de que consta, y á los que únicamente se atienen los que opinan que Varela es útil, es imposible desconocer que se fija en él como causa de inutilidad la cáries de los dientes incisivos de una sola mandíbula; y esta

Junta superior facultativa, que fué la que redactó el cuadro de exenciones, así lo comprendió entonces y así lo entiende en la actualidad. Por consiguiente, faltándole al quinto Francisco Varela los dos incisivos laterales de la mandíbula superior, teniendo cariados por su base los dos del centro, que es como si le faltasen, y cariado además el colmillo de la misma mandíbula, como resulta comprobado en el expediente, es indudable que se halla plenamente comprendido en el citado número 48 del cuadro, y en tal concepto es inútil para el servicio militar. Tal es el texto de la ley, y tal el modo como lo entendieron y lo entienden los mismos que la redactaron, y como lo han comprendido hasta ahora constantemente todos los gefes y oficiales de sanidad militar que han tenido que fallar en casos semejantes; á lo cual todavía podría agregarse lo que, atendida la necesidad é importancia de las funciones de los órganos que tiene perdidos ó inutilizados el Varela, dicta la simple razon y el buen sentido.

Y conforme con este dictámen, tengo el honor de ponerlo en el superior conocimiento de V. E. para la resolución que S. M. estime conveniente.»

Y S. M., de acuerdo con lo propuesto por la mencionada Direccion en su preinserto dictámen, se ha servido resolver que quede exento del servicio de las armas el mozo Francisco Varela, cubriéndose esta baja por el suplente á quien corresponda, y que esta resolución se aplique igualmente en cuantos casos análogos puedan ocurrir.

De real órden, comunicada por dicho señor ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1854.—El subsecretario interino, Ramon Miranda.—Señor gobernador de la provincia de ..

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de todos. Palma 5 de mayo de 1854.—Felipe Puigdorfila.

(Número 171)

En la Gaceta de Madrid núm. 478, se halla inserta una real órden expedida por el ministerio de Fomento con fecha 22 de abril último, cuyo contenido es el siguiente:

Circular.—Lo escaso de la última cosecha de cereales en la generalidad de las naciones de Europa, coincidiendo con los temores de la guerra de Oriente, alzó considerablemente los valores de nuestros granos, y produjo alguna alarma sobre el surtido de nuestros mercados interiores. El Gobierno, que habia reunido con tiempo los datos necesarios para no verse sorprendido por los acontecimientos, se abstuvo de dictar medidas que solo en casos extremos pueden convenir, y el resultado ha sido que sin coartar en lo mas mínimo la libertad del tráfico, sin cerrar nuestros puertos á la exportacion, ni abrirlos para la importacion, España, no solo se ha bastado á sí misma, sino que ha dado ventajosa salida á una parte de sus sobrantes, adquiriendo así nuevas fuerzas reproductivas para su agricultura. El Gobierno cree que aun cuando la cosecha próxima se resintiese de escasez, todavía hay existencias de años anteriores bastantes para neutralizarla: sin embargo, como abriga la esperanza de que la Providencia ha de favorecer nuestro suelo, y persuadido de que la declaración ya realizada de la guerra de Oriente ha de abrir para nuestros frutos nuevos y abundantes mercados, necesita tener con la debida anticipacion datos tan exactos como sea posible, tanto de las existencias actuales, como de los productos y consumos probables de cereales y caldos. Para conseguirlo ha tenido á bien mandar S. M. la Reina:

1.º Que V. S. remita á este ministerio una nota exacta del aspecto que presente la próxima cosecha de cereales y de caldos, cuidando de anotar las variaciones que se fuesen presentando en el parte quincenal de los precios de subsistencias.

2.º Que oyendo á la junta provincial de agricultura, á la de comercio, donde la hubiese, al consejo pro-

vincial, y valiéndose de los demas medios que estime oportuno, forme, y asimismo remita á este ministerio, un estado de las existencias que aun queden de la cosecha anterior, y sobrantes que se calculen, cubiertas las demandas del consumo interior, hasta la próxima.

El Gobierno espera que penetrado V. S. de la importancia de los datos que se le piden, desplegará todo su celo para remitirlos con la exactitud y brevedad que su misma naturaleza exige.

De real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de abril de 1854.—Esteban Collantes.—Señor Gobernador de la provincia de...

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de todos los ayuntamientos de la misma, previniendo a los alcaldes que deberán remitir á este gobierno de provincia en el término de ocho dias una noticia exacta del aspecto que presente la próxima cosecha de cereales y de caldos. Palma 5 de mayo de 1854.—Felipe Puigdorfilá.



CIUDAD DE MAHON.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante la primera quincena del mes de abril de 1854.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera.	»	»	»
Cebada, id.	2	11	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Garbanzos, id.	6	15	»
Arroz, arroba.	1	10	»
Aceite, cuartan	1	10	»
Vino, cuartin.	3	8	11
Aguardiente, idem.	7	»	»
Vaca, libra.	»	7	»
Carnero, idem.	»	7	»
Tocino, id.	»	7	»

Trigo candeal, cuartera.	6	12	»
Habas, idem	3	6	»
Habichuelas id.	6	15	»
Guijas, idem	3	18	»
Leña, quintal.	»	6	»
Carbon, id.	1	»	»
Algarrobas, id.	»	»	»
Almendron, id.	»	»	»
Queso, id.	15	15	»
Lana, id.	15	»	»

Mahon 16 de abril de 1854.—El alcalde, Ramon Ballester.



CIUDAD DE CIUDADELA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que en la misma se expresan durante la primera quincena del mes de abril de 1854.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera	»	»	»
Cebada, id.	2	8	»
Centeno, id	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Garbanzos, id.	5	8	»
Arroz, arroba.	1	16	4
Aceite, cuartan	1	8	»
Vino, cuartin.	»	11	»
Aguardiente, libra	»	2	4
Vaca, libra.	»	6	6
Carnero, idem.	»	6	6
Tocino, idem.	»	»	»
Trigo candeal, cuartera.	6	6	»
Habas, idem.	3	12	»
Habichuelas, idem	»	»	»
Guijas, idem.	3	12	»
Leña, quintal.	»	4	»
Carbon, idem.	»	17	»
Algarrobas, idem.	»	»	»
Almendron, idem.	»	»	»
Queso, idem.	12	»	»
Lana, idem.	»	»	»

Ciudadela 16 de abril de 1854.—El alcalde, Márcos Squella.



NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de primera necesidad que á continuación se expresan durante la primera quincena del mes de abril de 1854.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera.	6	»	»
Cebada id.	2	14	»
Centeno id.	»	»	»
Maiz id.	4	10	»
Garbanzos id.	5	17	»
Arroz, arroba.	1	16	»
Aceite, cuartan	1	7	»
Vino, cuartin.	1	16	»
Aguardiente, idem.	7	16	»
Vaca, libra.	»	»	»
Carnero id.	»	7	»
Tocino id.	»	9	»
Trigo candeal, cuartera.	»	»	»
Habas id.	4	4	»
Habichuelas id.	6	»	»
Guijas id.	4	1	»
Leña, quintal.	»	3	»
Carbon id.	»	13	»
Algarrobas id.	1	»	»
Almendron id.	»	»	»
Queso id.	»	»	»
Lana id.	»	»	»

Iviza 16 de abril de 1854.—El alcalde, Mariano de Arabí antes Llobet.

ANUNCIOS.

IMPRESA BALEAR,
calle de San Francisco,
número 50, Palma.

GUIA DE FORASTEROS

EN LAS

ISLAS BALEARES

para el año de 1854.

Este libro, de suma utilidad para cuantos residen en dichas islas, contiene la cronología de sus reyes, los nombres de los senadores del Reino, grandes de España, títulos de Castilla, caballeros grandes cruces y consules extranjeros que en ellas existen, sus diputados á cortes, las

autoridades, corporaciones y jefes de los ramos dependientes de todos los ministerios, los abogados notarios y procuradores, un catálogo de todos los obispos y otro de todos los vireyes y capitanes generales que ha tenido Mallorca desde su conquista: una relacion de las ferias y mercados, con expresion de los dias en que deben celebrarse en este año, otra de las cuarenta horas de esta capital, y otras muchas noticias tan curiosas como necesarias á toda clase de personas.

Véndese en la imprenta *Balear* á 4 rs. vn.

Libreria de Juan Colomar, plaza de Cort.

Se suscribe á

Don Perrondo y Masalegre.

NOVELA DE COSTUMBRES,

picante y salada, jocosa y seria, alegre y triste, festiva y grave, capaz por último de quitar el mal humor con algunas de sus cosas á un hipochondriaco.

POR

EUGENIO GARCIA RUIZ, ABOGADO.

(Se publica despues de aprobada por la censura.)

PROSPECTO.

¿Quieres formar, lector, por este prospecto una idea de lo que será la obra que te anuncio? Pues no lo esperes: suscribete y, leyéndola, la formarás, que yo, hombre de buen humor, no le tengo en este momento para ponerte aquí cuatro frases retumbantes, que acaso y sin acaso tu calificarias de *paparruchas*. Lo que si te diré es, que por 65 ó 70 rs. que te costarán en seis ú ocho meses las 65 ó 70 entregas, de que ha de constar á razon de real cada una con su lámina, si es que te se ha presentado, te se quitará el amargor de la boca. Te aseguraré tambien y te juraré, si quieres, por la laguna *Estigia* que, si no eres muy serio, muy serio, muy serio, te has de reir en grande con mis travesuras, así como has de llorar alguna que otra vez con mis cuentos, á no ser que tengas el corazon mas duro que el mármol de *Carrara*. Animo pues, que yo no podré seguir escribiendo (y si lo hago será de muy mala gana) sino hay muchos que me lean: desmentid á los extranjeros y á los nacionales que dicen hay aqui muy poca aficion á la lectura, partiendo del interesante supuesto de que la mia tiene cierto saborete gerundiano y aun quijotista segun dicen por ahí. El *cuantaque* es módico, la obra será... lo que sea, por supuesto de tamaño un poco mas grande, papel mejor y letra igual á la del prospecto en sus 3 tomos, así como las láminas han de ser semejantes á las 2 que van de muestra, sin embargo de aquel refran de *basta un baston etc.*

IMPRESA BALEAR

A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS